

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 4.545/2017

Convenio o Acuerdo: Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba (CECOSAM)

Expediente: 14/01/0196/2017

Fecha: 30/11/2017

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: José Marín Guerrero

Código 14002222012004

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 17 de octubre de 2017, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba (CECOSAM), por los que, entre otros, se aprueban las Tablas salariales para 2017, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EMPRESA Y LA EMPRESA CECOSAM DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2017

En la ciudad de Córdoba, siendo las 8.30 horas del día 17 de octubre de 2017, se reúnen en los locales de la empresa, los señores relacionados a continuación, al objeto de abordar los siguientes puntos del orden del día:

ASISTENTES:

Por el Comité de Empresa y Miembros de la Comisión Negociadora del Convenio:

D. Antonio Toledano Gutiérrez y D. Rafael Ferrer Nevado.

Por CECOSAM:

D. José Antonio Romero Pérez

Orden del Día

1º) Subida Salarial.

2º) Ruegos y preguntas.

En primer lugar se hace constar que al ser los componentes del comité de empresa miembros de la Comisión Paritaria del Convenio, junto, con la representación de la empresa, desde este momento se constituye la Comisión Paritaria del Convenio para tratar el orden del día previamente convocado.

La representación de los trabajadores, expone a la empresa, la necesidad de recuperar la pérdida de retribuciones que se ha venido produciendo como consecuencia de los últimos convenios colectivos y como quiera que en la disposición Adicional vigésimo novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza a dicha recuperación, propone a la gerencia que se aplique lo allí establecido.

La empresa estudiará lo dejado de percibir y comprobará si por ley se puede recuperar algo de lo que se ha perdido a lo largo de los años.

La empresa propone llegar a un acuerdo de incrementar un 1% de subida salarial, con efectos del día 1 de enero de 2017, tal como se autoriza en la Ley de Presupuesto, la propuesta es aceptada y se procede a la actualización de la tablas en los términos que quedan anexados a este acta.

Por último se deja autorizado a D. José Marín Guerrero, con D.N.I. número 30415306Z, para que proceda al registro, y cualquier otro trámite necesario para la plena efectividad del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 10 horas del día al encabezamiento expresado.

Tabla salarial 2017

| Categoría | Salario Base |
|--------------------------|--------------|
| Encargado/a | 2.294,42 |
| Capataz | 1.860,16 |
| Oficial/a Polivalente | 1.738,40 |
| Oficial Administrativo/a | 1.738,40 |
| Peón Espec. Poliv. | 1.657,26 |
| Auxiliar Admon. | 1.657,26 |
| Portero/a-Recepcionista | 1.576,08 |
| | 2017 |
| Pluses y Complementos | Cuantía |
| Plus de Asistencia | 52,53 |
| Plus Compensación | 73,07 |
| Plus Puesto Trabajo | 41,54 |
| Plus Dom. y Festv. | 63,04 |
| Plus Especial Ded. | 286,62 |
| Plus Movilidad Funcional | 36,53 |
| Plus Movilidad Horarios | 36,53 |
| Plus Movilidad Turnos | 36,53 |
| Quebranto Moneda | 50,02 |

Hay varias firmas ilegibles.